



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

REGALIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

NIT: 8999.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
Vigencia 2016

Reporte: CTUNCTOC

V.1005

SANTIAGO RAMOS RODRIGUE

Página 1 de 6

18/08/2016 15:00:16

FECHA 16/08/2016
CONTRATISTA CONVITZION CREAMOS CONFIANZA SAS
NIT/C.C. 900684684
DIRECCIÓN CR 30 5 A 37
TELÉFONO 8374715

ODS No. 47

OBJETO GENERAL ORDEN CONTRACTUAL PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE APOYO LOGÍSTICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO Y DEMÁS ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL CON EL FIN DE CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES GENERALES (INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN, EMPRENDIMIENTO Y DIFUSIÓN) DEL PROYECTO DE REGALIAS DENOMINADO: DESARROLLO DE UN ENTORNO TECNOLÓGICO TERMACOLORES EN EL RIP PARA LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EL USO DE AGUAS TERMALES, AGUAS MINERALES Y APROVECHAMIENTO DEL AZUFRE NATURAL ORIENTADOS A POTENCIAR EL TURISMO Y BIENESTAR EN DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

LO ANTERIOR SEGÚN FORMATO N° 7665 DEL 04/08/2016 DE SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL.

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	TALENTO HUMANO; APOYO CON PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL (VER TABLA TALENTO HUMANO).	<input type="checkbox"/>	1	1,00	50,150,509	50,150,509
2	MATERIALES E INSUMOS; MATERIALES, INSUMOS Y DOCUMENTOS DE OFICINA SIN NIVEL DE DETALLE, PERO QUE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO SE VAN NECESITANDO.	<input type="checkbox"/>	1	1,00	6,034,483	6,034,483
3	EVENTO DE LANZAMIENTO Y SOCIALIZACIÓN DE BENEFICIOS DEL PROYECTO: PROVEER LA ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA Y TÉCNICA (INCLUIDO CATERING, SONIDO, VIDEO, Y DIFUSIÓN) DEL EVENTO DE LANZAMIENTO DEL PROYECTO. NOTA: ESTE EVENTO SERA PARA 300 PERSONAS.	<input type="checkbox"/>	1	1,00	12,931,034	12,931,034
4	DESPLAZAMIENTOS: DESPLAZAMIENTOS REQUERIDOS DESDE LA CIUDAD DE POPAYÁN HASTA LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO.	<input checked="" type="checkbox"/>	1	1,00	27,300,000	27,300,000
5	ESTADÍA: PROVEER EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO RURAL EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO (RESGUARDO INDÍGENA PURACÉ) A INVESTIGADORES, ADMINISTRATIVOS, ESTUDIANTES Y DEMÁS PERSONAL ADSCRITO AL PROYECTO (NO INCLUYE ALIMENTACIÓN).	<input type="checkbox"/>	1	1,00	13,060,345	13,060,345
Total Elementos						108,478,371
IVA 16.00%						13,148,219
Valor Total						122,624,590

ANEXOS VER CLÁUSULA

VALOR CIENTO VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE *** (\$122,624,590) INCLUIDO IVA, .

SUPERVISOR ACOSTA MEDINA CARLOS DANIEL - 92556071

CLÁUSULAS

IDENTIFICACION DE LAS PARTES

ENTRE LOS SÚSCRITOS A SABER: FABIÁN FERNANDO SERRANO SUÁREZ, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE MANIZALES, E IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 19.425.125 EXPEDIDA EN BOGOTÁ - CUNDINAMARCA, QUIEN OBRA COMO DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES, QUIEN OBRA COMO DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES, CARGO PARA EL CUAL FUE NOMBRADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 035 ACTA N° 05 DEL 1 DE JUNIO DE 2016 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, POSESIONADO SEGÚN ACTA N° 391 DE RECTORÍA DEL 15 DE JUNIO DE 2016 Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL ACUERDO 002, ACTA 01 DEL 12 DE FEBRERO DE 2008 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y DELEGADO PARA EFECTOS CONTRACTUALES POR EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD, ADOPTADO POR LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N° 1551 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR Y LIQUIDAR ÓRDENES CONTRACTUALES EN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES, CON NIT N° 899.999.063-3, ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO DEL ORDEN NACIONAL, CON RÉGIMEN ESPECIAL Y CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1210 DEL 28 DE JUNIO DE 1993 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL Y QUE PARA EFECTOS DE ESTA ORDEN SE LLAMARÁ LA UNIVERSIDAD, DE UNA PARTE, Y DE LA OTRA, ANTONIO JOSÉ LÓPEZ GARCÍA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 76.310.906, QUIEN ACTÚA EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONVITZION CREAMOS CONFIANZA S.A.S, CON NIT N° 900.664.884-4, QUIEN SE DENOMINARA EL CONTRATISTA, HEMOS CONVENIDO CELEBRAR LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PREVIAS LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

- A) QUE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES (DIMA) VIENE DESARROLLANDO EL PROYECTO DE REGALIAS DENOMINADO: DESARROLLO DE UN ENTORNO TECNOLÓGICO TERMACOLORES EN EL RIP PARA LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EL USO DE AGUAS TERMALES, AGUAS MINERALES Y APROVECHAMIENTO DEL AZUFRE NATURAL ORIENTADOS A POTENCIAR EL TURISMO Y BIENESTAR EN DEPARTAMENTO DEL CAUCA, APROBADO POR EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DEL FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (OCAD) DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS MEDIANTE EL ACUERDO NO 39 DEL 20-05-2015. DICHO PROYECTO TIENE UNA DURACIÓN DE 18 MESES CON UNA FECHA DE INICIO DEL 03-05-2016 Y FECHA DE FINALIZACIÓN DEL 24-10-2017 EN EL CUAL LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES ACTÚA EN CALIDAD DE EJECUTOR.
- B) QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN NO 698 DE 28 DE JUNIO DE 2016 EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA ADICIONA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016.
- C) QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN VR - 0452 DEL 16 DE MARZO DE 2016, EL VICERRECTOR DE LA SEDE MANIZALES ASIGNA LA EJECUCIÓN

AS 991

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
Vigencia 2016

ECHA 18/08/2016
CONTRATISTA CONVITZION CREAMOS CONFIANZA SAS
NIT/C.C. 900664664
DIRECCIÓN CR 30 5 A 37
TELÉFONO 8374715

ODS No. 47

IDENTIFICACION DE LAS PARTES

INTEGRAL DEL PROYECTO A LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES COMO UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA DE LA SEDE MANIZALES, EN ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO Y ASESORÍA DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA SEDE MANIZALES.

D) QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN NO 065 DE 2016, EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES APRUEBA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO A TRAVÉS DE LA UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA DE LA SEDE MANIZALES Y DESIGNA COMO DIRECTOR AL DOCENTE JESÚS FABIÁN JURADO.

E) QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN NO 066 DE 2016, EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES ACEPTA LA RENUNCIA DEL PROFESOR JESUS FABIÁN JURADO Y DESIGNA EN SU REEMPLAZO AL PROFESOR CARLOS DANIEL ACOSTA MEDINA.

F) QUE PARA LA EJECUCIÓN DEL REFERIDO PROYECTO LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES, REQUIERE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE APOYO LOGÍSTICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO Y DEMÁS ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL CON EL FIN DE CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES GENERALES (INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN, EMPRENDIMIENTO Y DIFUSIÓN) DEL PROYECTO DE REGALIAS DENOMINADO: DESARROLLO DE UN ENTORNO TECNOLÓGICO TERMACOLORES EN EL RIP PARA LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EL USO DE AGUAS TERMALES, AGUAS MINERALES Y APROVECHAMIENTO DEL AZUFRE NATURAL ORIENTADOS A POTENCIAR EL TURISMO Y BIENESTAR EN DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

G) QUE CON FUNDAMENTO EN EL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 53 Y EN LA CAUSAL DE SELECCIÓN DIRECTA NO 18: "CUANDO SE TRATE DE LOS RECURSOS QUE ESTÉN BAJO EL CAPÍTULO IX DEL PRESENTE MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS" ADOPTADO POR RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1551 DE 2014 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN (DIMA) DE LA SEDE, PROFESOR CARLOS DANIEL ACOSTA MEDINA, REALIZÓ LA INVITACIÓN N° 1612 A PRESENTAR OFERTA DE MANERA DIRECTA Y ESCRITA EL 27/07/2016 A LA EMPRESA CONVITZION CREAMOS CONFIANZA S.A.S, EN OBSERVANCIA CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA ESTOS CASOS.

H) QUE DE ACUERDO AL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 53 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD, LA EMPRESA CONVITZION CREAMOS CONFIANZA S.A.S, PRESENTÓ OFERTA ESCRITA EL DÍA 28/07/2016 PARA EJECUTAR EL OBJETO Y LAS OBLIGACIONES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

I) QUE EL 01/08/2016 SE ENVIA INFORME DE EVALUACIÓN AL CONTRATISTA PARA QUE REALICE OBSERVACIONES, QUIEN EN OFICIO DEL 01/08/2016, INFORMA QUE SE ENCUENTRA CONFORME AL INFORME DE EVALUACIÓN.

J) QUE COMO CONSTA EN SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL, LA EMPRESA CONVITZION CREAMOS CONFIANZA S.A.S CUMPLE CON LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA PROCEDER CON LA CONTRATACIÓN Y ACEPTA LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD PARA ESTE TIPO DE ÓRDENES CONTRACTUALES, ADEMÁS EL RESPONSABLE DE LA INVITACIÓN REALIZÓ SELECCIÓN DE MANERA OBJETIVA POR SER LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA UNIVERSIDAD Y RECOMIENDA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

K) QUE EXISTE LA CORRESPONDIENTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL COMO CONSTA EN LA PARTE FINAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL QUE SE REGISTRARÁ POR LAS SIGUIENTES CLAUSULAS Y EN LO NO PREVISTO EN ELLAS POR LA LEY.

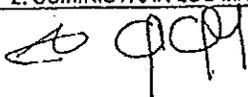
OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLAUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN SUPERVISOR O UN INTERVENTOR PARA LA COORDINACIÓN CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- A. LOGÍSTICA : 1. GESTIONAR LOS DESPLAZAMIENTOS TERRESTRES (VER TABLA: DESPLAZAMIENTOS Y ESTADÍA) PARA INVESTIGADORES, ADMINISTRATIVOS, ESTUDIANTES DE LA SEDE MANIZALES Y DEMÁS PERSONAL DE APOYO ADSCRITO AL PROYECTO DESDE LA CIUDAD DE POPAYÁN HACIA LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO (RESGUARDO INDÍGENA PURACÉ). NOTA: SE DEBERÁN DILIGENCIAR LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES CON LOS DESPLAZAMIENTOS REALIZADOS; ESTOS SERÁN PROPORCIONADOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE MANIZALES.
2. PROVEER EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO RURAL EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO (RESGUARDO INDÍGENA PURACÉ) A INVESTIGADORES, ADMINISTRATIVOS, ESTUDIANTES DE LA SEDE MANIZALES Y DEMÁS PERSONAL DE APOYO ADSCRITO AL PROYECTO (NO INCLUYE ALIMENTACIÓN).
3. PRESTAR EL SERVICIO DE GUÍA TURÍSTICO PARA INVESTIGADORES, ADMINISTRATIVOS, ESTUDIANTES Y DEMÁS PERSONAL ADSCRITO AL PROYECTO DENTRO DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO (RESGUARDO INDÍGENA PURACÉ).
4. GESTIONAR LAS LOCACIONES Y/O ESPACIOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE JORNADAS DE TRABAJO EN MARCO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO (VER ANEXO 1 DE LA PRESENTE INVITACIÓN).
5. PROVEER LA ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA Y TÉCNICA (INCLUIDO CATERING, SONIDO, VIDEO, Y DIFUSIÓN) DEL EVENTO DE LANZAMIENTO DEL PROYECTO. NOTA: ESTE EVENTO SERÁ PARA 300 PERSONAS.
- B. ADMINISTRATIVAS (COORDINACIÓN GENERAL): 1. OFRECER APOYO CON PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL (GUÍA, OPERARIOS Y COMUNICADOR SOCIAL) CON EL FIN DE CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS DEL PROYECTO (VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).
2. SUMINISTRAR LOS MATERIALES, INSUMOS Y DOCUMENTOS DE OFICINA SIN NIVEL DE DETALLE, PERO QUE EN DESARROLLO DE LAS





SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

REGALIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

Nit: 8999.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2016

Reporte: CTUNCTOC
V.1005
SANTIAGO RAMOS RODRIGUE
Página 3 de 6
18/08/2016 15:06:18

FECHA 18/08/2016
CONTRATISTA CONVITZION CREAMOS CONFIANZA SAS
NIT/C.C. 900664664
DIRECCIÓN CR 30 5 A 37
TELÉFONO 8374715

ODS No. 47

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- ACTIVIDADES DEL PROYECTO SE VAN NECESITANDO. NOTA: SE ACLARA QUE ESTOS MATERIALES SON CATALOGADOS COMO BIENES DE CONSUMO Y NO DEVOLUTIVOS. ADICIONALMENTE, SE VAN A UTILIZAR POR FUERA DE LA UNIVERSIDAD.
3. REGISTRAR LOS SOLICITANTES, BENEFICIARIOS Y PARTICIPANTES DEL PROYECTO EN LAS ACTIVIDADES QUE ALLÍ SE VAN A REALIZAR Y UNA VEZ ESTAS FINALICEN, SERÁN ENTREGADAS A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE MANIZALES. NOTA: LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES SERÁN PROPORCIONADOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE MANIZALES.
 4. RECOLECTAR LAS EVIDENCIAS (DOCUMENTAL, FILMICA, FOTOGRAFICA, SONORA, ETC.) DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, INCLUIDO EL EVENTO DE LANZAMIENTO. NOTA: SE DEBERÁN ENTREGAR LAS EVIDENCIAS UNA VEZ CULMINADAS LAS ACTIVIDADES A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE MANIZALES.
 5. PROVEER LA PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE DOCUMENTALES Y OTROS TRABAJOS DE EDICIÓN A LOS QUE HAYA LUGAR DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. NOTA: SE DEBERÁN ENTREGAR LOS PRODUCTOS FINALES UNA VEZ CULMINADAS LAS ACTIVIDADES A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE MANIZALES.
 6. FACILITAR LA INFORMACIÓN (DOCUMENTOS, ENTRE OTROS) DE LAS DEMÁS ENTIDADES PARTICIPANTES DEL PROYECTO REQUERIDO EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE MANIZALES, EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO.
 7. PRESENTAR MENSUALMENTE LOS INFORMES, REPORTES Y FORMATOS DE EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO, REQUERIDOS POR EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL PROYECTO. NOTA: LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES SERÁN PROPORCIONADOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE MANIZALES.
 8. ACTUAR CON AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD, DESARROLLANDO Y EJECUTANDO TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE SEAN COMPATIBLES CON EL OBJETO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO Y DEMÁS CONTENIDAS EN EL MISMO.
 9. CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DESPRENDAN DE LA NATURALEZA DEL CONTRATO, ASÍ COMO CON TODAS LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES QUE CONTENGAN DISPOSICIONES RESPECTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ AL CONTRATISTA LA SUMA DE CIENTO VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS (\$122.624.590) M/CTE, IVA INCLUIDO, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: PAGOS PARCIALES HASTA COMPLETAR LA SUMA DE CIENTO VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS (\$122.624.590) M/CTE, IVA INCLUIDO; LOS PAGOS SE HARÁN EFECTIVOS PREVIA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR; DE ACUERDO A LAS CONDICIONES COMERCIALES Y TARIFAS INDICADAS EN LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA.

EL PAGO SE HARÁ PREVIA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA FACTURA CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES CON NIT 899.999.063-3, CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR Y CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LA QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002.

NOTA N° 1: EL CONTRATISTA DEBERÁ ANEXAR CON LA FACTURA LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES PARA LOS DESPLAZAMIENTOS EFECTIVAMENTE REALIZADOS PREVIOS A CADA PAGO.

NOTA N° 2: EL PAGO ESTARÁ SUJETO AL DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS.

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARA ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE CIENTO TREINTA Y SEIS (136) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERÁ EJERCIDA POR EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA SEDE, O QUIEN HAGA SUS VECES.

SUPERVISION/ INTERVENTORÍA

EL SUPERVISOR PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTÍCULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

LUGAR DE EJECUCION

EL CONTRATISTA REALIZARÁ LAS ACTIVIDADES EN LAS CIUDADES DE MANIZALES, POPAYÁN Y EN EL RESGUARDO INDÍGENA PURACÉ (ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO) DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

DESTINO

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN (DIMA).

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERÁN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD



REGALÍAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Reporte: CTUNCTOC
V.1005
SANTIAGO RAMOS RODRIGUE
Página 4 de 6
18/08/2016 15:06:16

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

Nit: 8999.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
Vigencia 2016

ECHA 16/08/2016
CONTRATISTA CONVITZION CREAMOS CONFIANZA SAS
NIT/C.C. 900864864
DIRECCIÓN CR 30 5 A 37
TELÉFONO 8374715

ODS No. 47

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCIÓN DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARÁLISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN. CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARÁ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITORIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENIOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO? ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. EN TODO CASO SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: VER ANEXO 1 "ACUERDO DE PROPIEDAD INTELECTUAL".

PROPIEDAD INTELECTUAL

LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR SOBRE LAS OBRAS QUE REALICE EL CONTRATISTA EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS, CORRESPONDEN EN SU TOTALIDAD A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 20 DE LA LEY 23 DE 1982 Y 10 DE LA DECISION ANDINA 351. EL CONTRATISTA CONSERVARA LOS DERECHOS MORALES DE AUTOR CONTEMPLADOS EN LOS LITERALES A) Y B) DEL ARTICULO 30 DE LA LEY 23 DE 1982 Y B) Y C) DEL ARTICULO 11 DE LA DECISION ANDINA 351. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO QUE SE DE CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 183 DE LA LEY 23 DE 1982.

NOTA: VER ANEXO 1 "ACUERDO DE PROPIEDAD INTELECTUAL".

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCION COACTIVA.

INTERPRETACION UNILATERAL

CUANDO CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS GENERALES DE INTERPRETACIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE ANTECEDE AL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES OBJETO DE CONTROVERSIAS.

MODIFICACION UNILATERAL

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y PARA EVITAR SU PARALIZACIÓN O AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN EL CONTRATO, Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LOGRAN UN ACUERDO AL RESPECTO, LA UNIVERSIDAD, EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, PODRÁ MODIFICARLO MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS, SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DEL PRESENTE



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

REGALIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

Nit: 8999.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2016

Reporte: CTUNCTOC

V.1005

SANTIAGO RAMOS RODRIGUE

Página 5 de 6

18/08/2016 15:08:16

FECHA 16/08/2016
CONTRATISTA CONVITZION CREAMOS CONFIANZA SAS
NIT/C.C. 900664684
DIRECCIÓN CR 30 5 A 37
TELÉFONO 8374715

ODS No. 47

MODIFICACION UNILATERAL

CONTRATO EN UN VEINTE POR CIENTO (20 %) O MÁS DE SU VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN; EN ÉSTE EVENTO SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, Y LA UNIVERSIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DE SU OBJETO.

LIQUIDACION UNILATERAL

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA, LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EL CUAL SERÁ SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN. EN TODO CASO, EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

TERMINACION UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA. 2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA. 3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA. 4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO. EN OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, EN EL CUAL SE DARÁ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA DAR LUGAR A SU DECLARACIÓN.

ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRÁ ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ÉSTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD

GARANTIA

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

A) AMPARO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA Y SEIS (6) MESES MÁS.

B) AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA (O) Y SEIS (6) MESES MÁS.

PARÁGRAFO I. EN CASO DE PRÓRROGA O ADICIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA DEBERÁ REMITIR PARA REVISIÓN Y APROBACIÓN EL RESPECTIVO CERTIFICADO MODIFICATORIO DE LA GARANTÍA, EN LA QUE SE VERIFIQUE LA RESPECTIVA MODIFICACIÓN.

PARÁGRAFO II. LAS MENCIONADAS GARANTÍAS, QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ORDEN, SE HARÁN EFECTIVAS TOTAL O PARCIALMENTE, CUANDO A JUICIO DEL SUPERVISOR Y DE LA UNIVERSIDAD, SI EL CONTRATISTA HUBIERE INCUMPLIDO CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTA ORDEN.

PARÁGRAFO III. EN CASO DE DISMINUCIÓN DEL VALOR DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA POR CUALQUIER CAUSA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REPONERLA DE MANERA INMEDIATA.

NOTA

ANEXOS

FORMATO N° 7665/2016 DEL 04/08/2016 DE SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL CON ANEXO (5 FOLIOS), CDP N° 110/1180 DEL 27/07/2016, FORMATO DE INVITACIÓN N° 1612 DEL 27/07/2016 CON ANEXO (4 FOLIOS), CORREO DEL 27/07/2016 DE ENVÍO DE INVITACIÓN, CORREO DE ENVÍO DE DOCUMENTOS POR PARTE DEL CONTRATISTA DEL 28/07/2016, INFORME DEL 01/08/2016 DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA, CORREO ELECTRÓNICO DEL 01/08/2016 DE ENVÍO DEL INFORME DE EVALUACIÓN, CORREO Y OFICIO DEL 01/08/2016 DE RESPUESTA AL INFORME DE EVALUACIÓN, CORREO DEL 11/08/2016 DE REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA INVITACIÓN N° 1612-2016, OFICIO DEL 11/08/2016 DE ACEPTACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA, OFICIO DEL 17/10/2014 DE ACUERDO DE PROPIEDAD INTELECTUAL DEL PROYECTO TERMACOLORES (3 FOLIOS).

DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LA EMPRESA CONVITZION CREAMOS CONFIANZA S.A.S: OFICIO DEL 28/07/2016 DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (9 FOLIOS), CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL 01/08/2016 DE LA CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL, FOTOCOPIA DEL RUT (RÉGIMEN COMÚN), CERTIFICADO DEL 28/07/2016 DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA PERSONA JURÍDICA, FORMATO DEL 17/03/2016 DE CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE TERCEROS Y FORMATO DE ACEPTACIÓN COMO SUPERVISOR.

[Handwritten signatures]



REGALIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

Reporte: CTUNCTOC
 V.1005
 SANTIAGO RAMOS RODRIGUE
 Página 6 de 6
 18/08/2016 15:06:16

SFI - Sistema Financiero Integrado
 Módulo de Contratos

Nit: 8999.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
 Vigencia 2016

ECHA 16/08/2016
 CONTRATISTA CONVITZION CREAMOS CONFIANZA SAS
 NIT/C.C. 900664664
 DIRECCIÓN CR 30 5 A 37
 TELÉFONO 8374715

ODS No. 47

NOTA

SE DEJA CONSTANCIA QUE SANTIAGO RAMOS RODRÍGUEZ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 75.108.301, CONTRATISTA DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA SEDE, VERIFICÓ LOS ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y LA VIGENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PROVEEDOR PARA LA ELABORACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL. LO ANTERIOR SE PUEDE CONSTATAR EN LA LISTA DE CHEQUEO CON FECHA DEL 12/08/2016 ANEXA AL EXPEDIENTE CONTRACTUAL.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN(SUPERIOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON:

- 1- LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES
- 2- EL REGISTRO PRESUPUESTAL.

PARA SU LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN SE REQUIERE:

- 1. LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.

2. EL PAGO DE LA ESTAMPILLA EFECTUADO POR EL CONTRATISTA, EQUIVALENTE AL 1% DEL VALOR ANTES DE IVA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PARA EL RECAUDO "ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CALDAS Y UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE MANIZALES HACIA EL TERCER MILENIO". ESTA CONSIGNACIÓN DEBE REALIZARSE EN RAZÓN DEL 0.5% PARA CADA UNIVERSIDAD, ASÍ:

- UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES: CUENTA CORRIENTE N° 059-002522- 29 BANCOLOMBIA - FORMATO DE RECAUDO.

- UNIVERSIDAD DE CALDAS: CUENTA DE AHORROS N° 060819406 - BANCO DE OCCIDENTE.

NOTA: IDENTIFICAR EN EL RECIBO DE CONSIGNACIÓN DE LA ESTAMPILLA EL NOMBRE DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR Y EL NÚMERO DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

PARA SU EJECUCIÓN SE REQUIERE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.

UNA VEZ CUMPLIDO LO ANTERIOR LA JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES COMUNICARÁ A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO AL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA QUE SE HA LEGALIZADO LA ORDEN CONTRACTUAL.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

EL DIRECTOR DEL PROYECTO, PROFESOR CARLOS DANIEL ACOSTA MEDINA COMO RESPONSABLE DEL PROCESO DE INVITACIÓN Y SELECCIÓN, GARANTIZA AL ORDENADOR DEL GASTO QUE LA OFERTA SELECCIONADA SATISFACE LOS INTERESES Y NECESIDADES DE LA UNIVERSIDAD Y PERMITE OPTIMIZAR LOS RECURSOS PROYECTADOS. QUE ADEMÁS ADELANTO EL PROCESO PRECONTRACTUAL ACATANDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL CAPÍTULO IX DE LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 1551 DE 2014 MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD. POR TRATARSE DE UNA CONTRATACIÓN ENMARCADA EN EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE REGALIAS. LA ABOGADA CLAUDIA LILIANA QUINTERO MUÑOZ IDENTIFICADA CON C.C. 24.338.702, EN SU CALIDAD DE JEFE DE CONTRATACIÓN, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO, TRAS VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PROCEDIMENTALES EXIGIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD PARA ESTE TIPO DE CONTRATACIÓN.

REGISTRO PRESUPUESTAL Vigencia Rose. 2016 Número 148
 Tipo ODS ORDENES DE SERVICIO Vigencia 2016 Número 47 Acta 0 Fecha 18/08/2016
 Proyecto 60101049834-DESARROLLO DE UN ENTORNO TECNOLÓGICO TERMACOLORES EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE PURACÉ PARA LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EL USO DE AGUAS TERMALES, AGUAS MINERALES Y APROVECHAMIENTO DEL AZUFRE NATURAL ORIENTADO A POTENCIAR EL TURISMO Y EL BIENESTAR EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

Area	Imputación	Recurso	Valor
404010101 VICERRECTORIA SEDE MANIZ	244017050101001 03	Remuneracion por servicios tecnicos	122.624.590.00
		23 REGALIAS REC. CORRIENTES	

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2016 Número 110 Acta 0 Fecha 27/07/2016
 Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
 Proyecto 60101049834-DESARROLLO DE UN ENTORNO TECNOLÓGICO TERMACOLORES EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE PURACÉ PARA LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EL USO DE AGUAS TERMALES, AGUAS MINERALES Y APROVECHAMIENTO DEL AZUFRE NATURAL ORIENTADO A POTENCIAR EL TURISMO Y EL BIENESTAR EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

Area	Imputación	Recurso	Valor
404010101 VICERRECTORIA SEDE MANIZ	244017050101001 03	Remuneracion por servicios tecnicos	122.624.590.00
		23 REGALIAS REC. CORRIENTES	

FABIÁN FERNANDO SERRANO SUÁREZ
 ORDENADOR

ANTONIO JOSE LOPEZ GARCIA
 Representante Legal